ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Servicios Públicos de La Jagua de Ibirico, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P., es Una (1) Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial que Presta Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el área Urbana del municipio de La Jagua de Ibirico, sometida al régimen de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Carácter Público, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), tal como lo establece la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamenta este tipo de Empresas, para que se contribuya al mejoramiento permanente de sus procesos misionales.

La Empresa de Servicios Públicos AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus necesidades administrativas y operativas, requiere contratar el suministro de combustible (gasolina corriente – biodiesel) para Motocicletas, Moto Carguero, Equipos Menores (Guadañadoras y Motobombas) y demás equipos y/o vehículos, que lo requieran; requiere del suministro de combustible, para el transporte de personal, herramientas y materiales a los distintos frentes de trabajo con que cuenta la empresa para la solución de las distintas problemáticas que se presentan en los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial.

Por otra parte, Para lograr el cumplimiento de su misión institucional que es brindar los elementos necesarios para la ejecución de las labores designadas para el área operativa establecida en el manual de funciones de la Empresa, se hace necesario el Suministro de Combustible, para el desplazamiento y mantenimiento de las áreas de operación, atender el llamado de los habitantes de forma eficiente y suplir en tiempo oportuno las necesidades que presenten las diferentes comunidades dentro del área urbana del municipio.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa requiere del suministro de combustible (gasolina corriente –-biodiesel), para garantizar la operación de las actividades de la AAA de la Jagua de Ibirico, se genera la necesidad de realizar contrato de suministro.

2. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros

2.2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE – BIODIESEL) PARA LA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. ESP.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	15101800
CLASE	Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del presente contrato de suministro, se cuenta con el respaldo presupuestal contenido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 004 de fecha 11 de Enero 2019, emitido por la división financiera de La Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato, es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.**

La Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales, de conformidad con la cantidad de combustible (gasolina corriente – biodiesel) suministrada y actividades efectivamente ejecutadas, previa a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la Duración y/o ejecución de este contrato es de once (11) meses y doce (12) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, firmada por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de legalización del contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Para la ejecución del objeto del presente contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y presupuesto:

ITEM	descripción	Unidad	Valor unitario
1	BIODISEL	Galón	$7.700
2	CORRIENTE	Galón	$7.600

7. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato b) El contratista almacenara el combustible para ser suministrado conforme a los requerimientos del Municipio y normatividad vigente. c) Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustibles y demás. d) El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para a sustracción de agua, o las nuevas

especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de biodisel. e) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Contratista: Energía y/o por la autoridad competente. f) Entregar las cantidades requeridas, de acuerdo a las solicitudes de suministro (consumo) firmados por quien designe la Empresa de Servicios públicos. g) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas y el suministro de combustibles según lo pactado en el contrato y en la Norma Técnica Colombiana N° 1380 acogida por el Concejo Nacional de Normas mediante la Resolución N° 025 de Noviembre de 1995, acogida por el Icontec. H) Debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible suministrado. I) las demás actividades afines a su objeto contractual, designadas por el supervisor J) realizar informe de actividades ejecutadas al supervisor designado K) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

En virtud del contrato La Empresa se obliga a:

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo a La Empresa.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido.
c. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento en el artículo 30 y siguientes de la ley 142 de 1994, se adopta el manual de contratación de la Empresa AAA de la Jagua de Ibirico S.A. E.S.P., mediante el acuerdo 006 del 27 de junio del 2014.

En el artículo vigésimo primero, selección de contratistas y el articulo vigésimo segundo, solicitud de única oferta en donde se establecen los casos en los cuales se adoptara la selección del contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, en el numeral 1, se establece: cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes. De manera que el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de solicitud de única oferta, establecido en las normas señalas anteriormente.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

documento	Persona natural	Persona jurídica	Consorcio o unión temporal
Propuesta debidamente firmada	x	x	x
Certificado de existencia y representación legal	x	x	x
Registro único tributario	x	x	x
Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no está obligado al pago de obligaciones parafiscales	x	x	x
Copia de la cedula de ciudadanía	x	x	x
Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales	x	x	X
Fotocopia de la libreta militar	x	x	x
Encontrarse inscrito en la lista de proveedores activos de la empresa.	x	x	x

11.2 IDONEIDAD:

El proponente debe demostrar que dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra venta de combustible.

11.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá demostrar una experiencia específica de mínimo dos (2) contratos, con entidades públicas o privadas, relacionados con el suministro de combustible.

12 SUPERVISION:

La Supervisión de este Contrato estará a cargo del Jefe de Planeacion de la empresa AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.

13 EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Buen manejo del anticipo						
Responsabilidad civil extracontractual						
Calidad del servicio		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad de los bienes						

14 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN:

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
Servicio defectuoso	Cuando no se cumple con la prestación del servicio en términos de calidad	X	

Dado en el Municipio de la Jagua de Ibirico a los once (11) días de Enero de 2019.

LAINE CAMARGO ZAMBRANO
Gerente General
AAA de la Jagua de Ibirico S.A. ESP.